



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Francisco de Jesús Álvarez Velasco

Nombre del tema: Trato hacia el paciente, trato hacia los colegas veterinarios

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Ética y Bioética Veterinaria

Nombre del profesor: Lorena Guadalupe Solís Meza

Nombre de la Licenciatura: Medicina veterinaria y zootecnia

Cuatrimestre: 8

Índice

I. Introducción

II. Desarrollo

UNIDAD II. Trato hacia el paciente, trato hacia los colegas veterinarios

2.1 Trato hacia el paciente

2.2 Derecho de los animales

2.3 Proclamación de los derechos animal

2.4 Eliminación de la crueldad

III. Conclusión

IV. Bibliografía

Introducción

El propósito de este documento es de compartir información que puede servir de ayuda para conocer la manera adecuada y formal de tratar a los pacientes, para no tener inconvenientes tanto como el dueño o intermediario de la mascota, así como nosotros como médicos veterinarios, teniendo en cuenta también los derechos que respaldan a nuestras mascotas, conforme ah ido avanzando la materia jurisdiccional tomamos en cuenta 14 artículos de la ley de los derechos de los animales, los cuales abordaremos a continuación. La información compilada que se mostrara en este ensayo es de la antología UDS que nos proporción la universidad.

Para llevarla a cabo con un mínimo de garantías legales, antes de proceder a algún tipo de contacto o manejo con el paciente, es necesario proceder a la identificación completa y obtener el compromiso del cliente.

La persona que trae al paciente deberá identificarse personalmente, a todos los efectos administrativos y legales, así como el nombre y apellidos, INE, Dirección postal completa, Teléfono de contacto, Correo electrónico si dispone del mismo. Cuando La persona que trae al paciente, no es el dueño, deberá identificarlo, a todos los efectos administrativos y legales, adjuntando los datos del punto anterior, y aportar una autorización firmada del propietario en relación con la atención clínica del animal, o en su defecto, y solamente si se tratara de una urgencia, comprometerse por escrito a aportar dicha autorización en el mínimo plazo de tiempo posible.

En el caso de tratarse de animales domésticos perdidos o abandonados, la persona que trae al paciente deberá comprometerse por escrito a hacerse cargo legalmente del paciente, si la legislación vigente lo permite, o a renunciar al mismo a favor de los servicios municipales, provinciales o autonómicos correspondientes: perrera municipal, sociedad protectora de animales, servicios de medio ambiente, etc. Ya todo quedado en claro se procede a la identificación completa del paciente es cual se le pide nombre, especie, raza, sexo, edad / fecha de nacimiento, procedencia, lugar de residencia, identificación oficial, tatuaje, hierro, identificación electrónica y marcas que identifiquen como único.

los animales también podrían ser sujetos de derecho, y como ya se ha mencionado, no en el sentido de que tengan responsabilidades, obligaciones y deberes, pues está claro que en términos generales no tienen conciencia suficiente para poder tomar decisiones y ser sujetos responsables, sino como seres dignos de protección, pues guardan cierta semejanza con los humanos, en cuanto que también nosotros formamos parte de la tierra y del mundo animal.

Lo que nos diferencia a los humanos de los animales es nuestra capacidad de razonar, la libertad poseída para actuar de forma consciente, tener moral y ética, saber distinguir el bien del mal. Lo que nos diferencia a los humanos de los animales es nuestra capacidad de razonar, la libertad poseída para actuar de forma consciente, tener moral y ética, saber distinguir el bien del mal.

Está claro que la vida de un animal vale menos que la de un ser humano, y ello justificado en nuestra dignidad y naturaleza humana, poseedora de moral, de poder hacer el bien para con los demás, de tomar decisiones que favorezcan a la colectividad, tratar de forma humana a las personas que peor lo pasen o que más lo necesiten.

A base de que no se les tomaba mucha importancia a los animales se hizo una proclamación de los derechos de los animales en donde se tomarían en cuenta 14 artículos.

Artículo 1º. Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º a) Todo animal tiene derecho a ser respetado.

Artículo 3º a) Ningún será sometido a malos tratos ni a actos crueles. b) Si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4ª a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir en libertad en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.

Artículo 5º a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.

Artículo 6º a) Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.

Artículo 7º Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8º a) La experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación.

Artículo 9º Los animales criados para la alimentación deben ser nutridos, alojados, transportados y sacrificados sin causarles ni ansiedad ni dolor.

Artículo 10º a) Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre.

Artículo 11º Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12º a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie.

Artículo 13º a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.

Artículo 14º a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.

Hablar por los que no tienen voz y defenderles es una de las funciones sustantivas de la práctica profesional enfermera, sin que esté limitada a defender los derechos de los humanos. Cuando se extiende este amparo hacia aquellos que no pueden defenderse, pero que también tienen derechos, entonces eso dignifica la lucha.

Desde el año 2000, la Humane Society de los Estados Unidos ha hecho estudios de la crueldad hacia los animales para recopilar información y elaborar un diagnóstico de la situación. Un informe del año 2003, basado en el análisis de 1373 casos de crueldad hacia los animales, reportó que unas 1682 personas estaban involucradas en los hechos.

De todos los casos reportados, un 57 % eran daños causados intencionalmente a los animales, mientras que un 43 % eran casos extremos de negligencia (descuido). El reporte incluye casos de peleas animales (de perros y de gallos, principalmente).

Los hombres son significativamente representativos cuando la crueldad animal sucede en conexión con casos de violencia intrafamiliar.

Las víctimas más comunes son los perros, los pitbulls, en particular, son un porcentaje creciente de la violencia humana. De 1880 casos reportados por los medios en 2007, un 64.5 % eran perros de los cuales un 25 % pertenecían a la raza pitbull, un 18 % gatos y un 11.5 % otros animales, como caballos, vacas, cerdos, entre otros.

Ciertamente cada país dentro de su respectiva legislación debe tratar de aplicar dichos conceptos, de tal forma que se promueva un trato digno a los animales más allá del consumo. En este sentido, OIE se encuentra trabajando en estudios de legislación sobre casos de animales en los circos, experimentación, deportes, entre otros, en donde también se espera la aplicación del concepto de "bienestar animal".

La Organización Mundial de Sanidad Animal sino también desde el punto de vista pecuniarional imponerse pago de multas que pueden llegar hasta los 500 000 dólares en algunos casos por maltrato o por participación de actos prohibidos.

Conclusión

Por ende, nosotros como profesionales del cuidado y tratado de salud de los animales podemos ayudar a contribuir con la labor educativa, con trabajo voluntario y levantando la voz por aquellos que no pueden hablar por sí mismos, dando platicas al publico o creando conferencias donde se aborden los temas de cuidado que debe tener un animal así como los derechos que tiene cada uno de ellos, para así evitar los biosidios.

Bibliografía

Crediti. Bioética en Medicina Veterinaria. Editorial ECM

Dra. Beatriz Banda. www.youtube.com/watch?v=2ergDPprUHc

Lobato, Sergio. Nuevo Código Médico Veterinario. Editorial S/E

MVZ Córdoba. Bienestar animal: experimenta, producción y zoológicos. Editorial Matachana

MVZ Guadalupe. www.youtube.com/watch?v=2Mw1Ygxxkzs

Téllez Balleteros Elizabeth. www.youtube.com/watch?v=O_lInZ2oOOU

